

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 10.130

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 692/2014 por el fallecimiento sin testar de Antonio Gómez Lagranja, ocurrido en Zaragoza el día 18 de enero de 2014, promovido por María Elena Gómez Lagranja, en su nombre y en el de José Luis Gómez Lagranja, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a tres de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 19

Núm. 10.011

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario 312/2014-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo emplazar a la code-mandada MG Esagar, S.L., a fin de que en el término de veinte días se persone en autos y conteste la demanda, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 10.012

Doña María Eugenia Sierra Bandrés, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 298/2014, por el fallecimiento sin testar de Alejandro Romea Martínez, ocurrido en Calatayud el día 13 de agosto de 2013, promovido por María Pilar Romea Gil, sobrina del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, a uno de septiembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Eugenia Sierra Bandrés.

JUZGADO NUM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.013

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación, número 304/2014, a instancia de José Luis Hidalgo Alcay, de las siguientes fincas:

- Campo de regadío de 16 áreas 20 centiáreas, sito en la partida “Cardosa”, que actualmente forma parte de la parcela catastral 234 del polígono 9 de Urrea de Jalón (Zaragoza). Inscrito al tomo 1.811, folio 212, como finca 2.977 del Registro de La Almunia de Doña Godina.
- Campo de regadío de 11 áreas 40 centiáreas, sito en la partida “Cardosa”, que forma parte de la misma parcela catastral 234 del polígono 9 de Urrea de Jalón (Zaragoza), y que anteriormente fue la parcela 239 del polígono 9 de Urrea de Jalón, pendiente de inscripción registral.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La Almunia de Doña Godina, a uno de septiembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 10.076

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 445/2014 se ha acordado notificar a Cristina Regalado Sánchez sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Cristina Regalado Sánchez, como autor criminalmente responsable de una falta intentada de hurto precedentemente

definida, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos a su propietario.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Cristina Regalado Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación

Núm. 10.160

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Carmen Millán Sanz contra Acción Labor Group, S.L., ETT, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 514/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Acción Labor Group, S.L., ETT, en ignorado paradero, para el acto de conciliación ante el secretario judicial, a las 10:35 horas del día 11 de noviembre de 2014, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Acción Labor Group, S.L., ETT, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 10.161

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 45/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Fernando Santiago Blanco contra la empresa Humanar Ejea Servicios, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 11 de septiembre de 2014,

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914000064004514, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o dis-